



Lanco, 13 de Abril de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N°19.886 que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
- 2- Y las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.
- 3- El Decreto Exento N° 59 de fecha 10/01/2017 que aprueba el presupuesto del Desam para el año 2017.
- 4- La necesidad de adquirir Toner para impresora de Farmacia municipal Lanco, según solicitud de pedido N° 123, emitida por la Dirección del Desam Lanco.
- 5- La Licitación pública ID N° 2908-6-L117 con carácter de convenio de suministro adjudicada mediante Decreto Exento N° 718 de fecha 16/02/2017, al Oferente Sra. **AMALIA DE LA CRUZ HERNANDEZ RIVAS** Rut **9.707.149-7**, por haber obtenido los mayores puntajes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la propuesta.
- 6- La Orden de Compra ID N° 2908-174-SE17, de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- 7- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el encargado de Finanzas del Departamento de Salud de Lanco.

DECRETO EXENTO N° 1735 /2017

RESUELVO:

APRUEBASE, La contratación a través de Convenio de suministro de Sra. **AMALIA DE LA CRUZ HERNANDEZ RIVAS, RUT: 9.707.149-7**, por un monto de \$ 106.743.-IVA incluido, por concepto de realizar "Adquisición de Toner para impresora de Farmacia municipal Lanco" a través de la página web www.mercadopublico.cl en la modalidad de compra a través de convenio de suministro.

EMITASE, la orden de compra ID N° 2908-174-SE17, a través de la página web www.mercadopublico.cl.

IMPUTESE, el gasto que irrogue la contratación señalada al ítem 215.22.04.001 del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

RPR/RTP/VDM/AVT/ecc-

INTERNO 384



ALCALDE